GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NÚMERO: 001-2022

DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

En el Municipio de La Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, el día dieciocho (18) de mayo de dos mi veintidós (2022), nosotros por una parte: **MIGUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CÓRDOVA**, de cuarenta años de edad, Licenciado en Educación de la Química y la Biología, soltero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y ocho espacio cuarenta y siete mil novecientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (1998 47983 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director (a) Departamental de Educación de Sacatepéquez, del Ministerio de Educación, calidad que acredito con el contrato individual a plazo fijo número cero veintidós guion tres guion uno guion dos mil veintiuno (022-3-1-2021), de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cuatro mil novecientos siete guion dos mil veintiuno (DIREH-4907-2021), de fecha cero ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil quinientos treinta guion dos mil veintiuno, (DIREH-5530-2021), de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno y acta administrativa número cincuenta y ocho guion dos mil veintiuno (58-2021), de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sexta avenida norte número ochenta del municipio de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez sede de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez del Ministerio de Educación y por la otra parte: **Víctor Hugo del Pozo Coronado**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, al que pertenece el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos cincuenta y ocho espacio once mil ciento veintitrés espacio cero trescientos uno (2758 11123 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalando para recibir citaciones y notificaciones, la cuarta calle y cuarta avenida esquina, Palacio del Noble Ayuntamiento, del Municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, sede de la Municipalidad, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de Antigua Guatemala, con cuentadancia número T tres guion tres guion uno (T3-3-1) emitido por la Contraloría General de Cuentas, acreditando dicho cargo con los siguientes documentos **A)** Certificación de Acta de toma de posesión número cero siete guion dos mil veinte (07-2020), de fecha quince (15) de enero de

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SACATEPEQUEZ
DIRECCION
GUATEMALA, C. A.

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdova
Director Departamental de Educación
DIDEDUC Sacatepéquez
Ministerio de Educación
Guatemala, Centro América

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA

dos mil veinte (2020), **B)** Credencial del Tribunal Supremo Electoral; **C)** Acuerdo número cero cero uno guion dos mil diecinueve (001-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral, de fecha doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019). Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en las calidades con que actuamos, celebramos el presente: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ,** el cual se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LA BASE LEGAL:** Los comparecientes manifestamos que el presente convenio se fundamenta en los artículos: dos (2), setenta y uno (71), setenta y dos (72), doscientos cincuenta y tres (253) y doscientos cincuenta y siete (257) de la Constitución Política de la República de Guatemala; uno (1), dos (2), siete (7), ocho (8), diez (10), treinta y tres (33) literales m), x), y) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; cincuenta y tres (53) literal b) y sesenta y siete (67) del Código Municipal; y punto séptimo (7º.), del Acta Número cincuenta y dos guion dos mil veintidós (52-2022), de Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, en fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós (2022), en la cual los miembros del Honorable Concejo Municipal de Antigua Guatemala acuerdan aprobar la firma presente convenio. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Antigua Guatemala del Departamento de Sacatepéquez en su afán de mejorar las condiciones de los vecinos del municipio y consiente, que la educación es uno de los ejes fundamentales para el desarrollo del municipio, siendo ésta una de las competencias propias de la Municipalidad de Antigua Guatemala, establecida en la literal g) del Artículo 68 del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República; relativo a la gestión de la educación; consecuentemente, desde el año 2014, se ha propiciado el apoyo a la educación de la población del municipio de Antigua Guatemala procurando atender aquellos casos en donde exista la necesidad, tanto en recurso humano como de remozamientos a escuelas, así como la proyección a la construcción de proyectos educativos; todo ello también bajo el amparo de la Constitución Política de la República de Guatemala que en su Artículo doscientos cincuenta y siete (257), relacionado a la asignación para las Municipalidades, establece que el presupuesto se debe distribuir en la forma que la ley determine, incluyendo proyectos de educación y literal e) del Artículo ochenta y nueve (89) de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número doce guion dos mil dos (12-2002) preceptúa que dentro de los recursos financieros y económicos para la educación nacional está constituido también por aportes económicos de las municipalidades destinados para programas de inversión y/o funcionamiento. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Cubrir tanto la necesidad de maestros, maestras, conserjes, cocineras y guardianes de los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y en el Nivel de Educación Media: Ciclo de Educación Básica y Ciclo de Educación Diversificada, en centros educativos públicos del Municipio de Antigua Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, derivado de la necesidad que existe en las Escuelas e Institutos; la cantidad total de contrataciones que se realizarán son de diecisiete (17), los cuales se detallan en el anexo 1 del presente convenio. **CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS**

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION SACATEPEQUEZ
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION
GUATEMALA, C.A.

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdova
Director Departamental de Educación
DIDEDUC Sacatepéquez
Ministerio de Educación
Guatemala, Centro América

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA

PARTES: 1. DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ: A) Se compromete a contratar los servicios de maestros, conserjes, cocineras y guardianes de los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y en el Nivel de Educación Media: Ciclo de Educación Básica y Ciclo de Educación Diversificada, en centros educativos públicos del Municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, de acuerdo a sus posibilidades financieras y presupuestarias, compromiso que comprende el pago de honorarios o salarios de los educadores y servicios administrativos (conserjes, cocineras y guardianes), por lo que, desde ya se deja constancia que los contratados no tendrán relación de dependencia con el Ministerio de Educación, ni con la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **A.1.)** A cubrir el pago de honorarios o salarios del personal que contrate durante el ciclo escolar dos mil veintidós (2022) **A.2.)** A realizar los pagos de honorarios o salarios de los contratados en forma vencida y contra la presentación de las facturas y/o informes mensuales respectivos, mismos que llevarán el visto bueno del Director o Directora del centro educativo, en donde presten sus servicios, según corresponda, dependiendo del renglón presupuestario en el cual sean contratados los maestros por parte de la Municipalidad contratante. **B)** La contracción de los servicios de maestros, maestras, conserjes, cocineras y guardianes, serán de un total de diecisiete (17) personas los cuales se encuentran detallados en el Anexo número 1 del presente convenio, dicha cantidad en el caso de los docentes coincide con el estudio de la demanda del Municipio de Antigua Guatemala presentado por la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, así mismo las personas detalladas en el anexo 1 del presente convenio han cumplido con presentar la constancia vigente de RENAS, dando fe de dicha acción, las personas que firman el presente convenio. **C)** Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los Directores, Supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **2. DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE** SACATEPÉQUEZ **DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: A)** Ubicará a los maestros en escuelas e institutos que llenen las condiciones y facilidades mínimas para realizar sus labores docentes y que en las mismas sean necesarios sus servicios, conforme dictamen de la unidad de demanda educativa vigente, así como al personal por servicios administrativos (conserjes, cocineras y guardias). **B)** Realizar la Supervisión de servicios contratados, por medio de los directores o directoras de escuelas e institutos y supervisores educativos correspondientes, mismo que al existir alguna falta administrativa, le informara por escrito al Director Departamental de los hechos ocurridos. **C)** La Dirección Departamental de Educación orientara a los docentes sobre la forma de entrega de los programas de apoyo y lo referente a las acciones de bioseguridad que se tienen que cumplir en el centro educativo que corresponda. **D)** Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los Directores, Supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **QUINTA:** Se deja constancia para el cumplimiento del presente convenio, la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, no deberá erogar ninguna cantidad de dinero. **SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN: A)** El cumplimiento del presente convenio en cuanto a la verificación de la aplicación del Currículo Nacional Base quedará bajo la responsabilidad de la Supervisión Educativa correspondiente y el Director Departamental y **B)** Asimismo, el presente

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPEQUEZ
DIRECCION
GUATEMALA, C.A.

Lic. Miguel de Jesús Hernández Cordón
Director Departamental de Educación
DIDEDUC Sacatepéquez
Ministerio de Educación
Guatemala, Centro América

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA

convenio quedará sujeto a las auditorías que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación quiera realizar de conformidad con la ley. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio Interinstitucional de Cooperación: a) Por vencimiento del plazo. b) Por casos fortuitos o de fuerza mayor. c) Por incumplimiento de lo aquí convenido. Asimismo, se reconoce la independencia de ambas instituciones en las actividades que cada uno realiza y que no forman parte del presente convenio. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós y cubrirá el ciclo escolar del año dos mil veintidós (2022). **NOVENA: MODIFICACIONES, CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** a) Las disposiciones contenidas en el presente convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes; b) las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados. Los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores, se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente convenio. **DÉCIMA: ANEXOS**: Forman parte del presente convenio, 1) Listado de personas a contratar mediante el presente convenio 2) Los documentos que acreditan la representación legal que ejercen los otorgantes 3) La personalidad jurídica 4) Estudio de demanda docente debidamente certificada por la Dirección Departamental de Educación 5) Justificación para los servicios docentes y administrativos (conserjes, cocineras y guardias) 6) Emisión de constancia vigente de RENAS de cada una de las personas que serán contratadas por la Municipalidad. **DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN DEL CONVENIO:** Los comparecientes aceptamos de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación el contenido de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en este convenio. **DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Los otorgantes, manifestamos haber leído, íntegramente el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad, en dos ejemplares originales, contenidos en cuatro hojas impresas únicamente en su anverso, con los logos de ambas dependencias.

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SACATEPEQUEZ DIRECCION GUATEMALA, C.A.

f.

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdova
Director Departamental de Educación
Sacatepéquez

MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA

f.

Víctor Hugo del Pozo Coronado
Alcalde Municipal
Antigua Guatemala
Sacatepéquez

ANEXO 1 DEL CONVENIO 001-2022						
CONTRATACIÓN DE PERSONAL SEGÚN EL CONVENIO NÚMERO 001-2022 ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ						
DATOS PERSONALES				INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO		
NO.	NOMBRE COMPLETO	CUI	PROFESIÓN	GRADO QUE IMPARTIRA (NIVEL)	NOMBRE DE LA ESCUELA ASIGNADA	JORNADA ASIGNADA
1	Jessica Marleny García Santos	3055589860301	Maestra de Educación Primaria y Profesora de Enseñanza Media	Primero Primaria	Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Vuelta Grande y Agua Colorada	Matutina
2	Ana Francisca Poron Salamá	1595828810301	Maestra de Educacion Primaria	Quinto Primaira	Escuela Oficial Rural Mixta aldea La Guardianía El Hato	Matutina
3	Erick Alfredo Cabrera Hernández De Servicio (**Conserje**)	1693565580301	conserje		Escuela Oficial de Párvulos Cayetana Echeverría	Matutina
4	Andrea Xiomara Herrera	2211221680301	Maestra de Educación Primaria	Segundo Primaria	Escuela J. Adrián Coronado Polanco	Matutina
5	Gloria Carolina Gómez Pérez	2109385440313	Maestra de Educación Primaria y Profesora de Enseñanza Media	Quinto Primaira	Escuela Oficial Rural Mixta aldea Santa Ana	Matutina
6	Juan Carlos Rosales Castillo	2610618440301	Bachiller Industrial y Perito en Computación	Cuarto a Sexto Primaria, Tecnología de la Información	Escuela Oficial Rural Mixta aldea Santa Ana	Matutina
7	Víctor Florentín Hernández Hernández	1804349340301	Bachiller en Computación con Orientación Científica	Prmero a sexto primaria, Tecnología de la Información	Escuela Oficial Rural Mixta aldea San Cristóbal El Bajo	Matutina
8	Angel Leonel Jiménez Jiménez	2199025340301	Maestro de Educación Primaria	Cursos en Primero, Segundo y Tercero Básico	NUFED 633 Aldea San Bartolomé Becerra,	Vespertina
9	Clara Basilia Sop Chay	1953022141019	Profesor de Enseñanza Media	Cursos en Primero, Segundo y Tercero Básico	NUFED 597 Aldea San Felipe de Jesús	Vespertina
10	Adriana Felissa Díaz Pacheco	2774833790301	Profesor de Enseñanza Media	Cursos en Primero, Segundo y Tercero Básico	NUFED 597 Aldea San Felipe de Jesús	Vespertina
11	Ervin Octaviano Chan Reyes	1629610060301	Maestro de Educación Primaria	Cursos en Primero, Segundo y Tercero Básico	Instituto Nacional de Educación Básica Telesecundaria Aldea El Hato	Vespertina

12	Dulce María A. Parada Hernández	3057936670301	Bachiller con Orientación en Educacion, cursos de Tecnología y Programación	Primero a sexto primaria, Tecnología de la Información	Escuela San Pedro Las Huertas	Matutina
13	Gladys Edith Pérez Pereira	2611970530301	Maestra de Educación Primaria	Cuato Primaria	Escuela San Pedro Las Huertas	Vespertina
14	Nancy Xiomara Chicop Pérez	2061148420301	Profesor de Enseñanza Media	Cursos en Primero, Segundo y Tercero Básico	NUFED 422 San Mateo Milpas Altas	Vespertina
15	Ingrid Rocio Méndez Yancoba	2308120070301	Profesor de Enseñanza Media	Cursos en Primero, Segundo y Tercero Básico	NUFED 422 San Mateo Milpas Altas	Vespertina
16	Wilson Estuardo Hernández López	1930568950301	Profesor de Enseñanza Media	Cursos en Primero, Segundo, y Tercero Básico, Primero, Segundo, Tercero Básico, 4to. y 5to. Bachillerato	NUFED 422 San Mateo Milpas Altas e Instituto Nocturno por Cooperativa San Pedro las Huertas.	Vespertina Nocturna
17	Isidro Ubaldo García Hernández	2519169870301	Maestro de Educación Primaria	Cursos en Primero, Segundo y Tercero Básico	Instituto Nocturno por Cooperativa San Pedro las Huertas.	Nocturna

Víctor Hugo Del Pozo Coronado
Alcalde Municipal
Municipalidad de Antigua Guatemala

MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA ALCALDE MUNICIPAL

PEM. Jorge Otoniel Cruz Sal
Coordinador Técnico Administrativo
Antigua Guatemala

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA DISTRITO 03-001 - DIRECCIÓN - SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA, C.A.